



Shape the future  
with confidence

# Tax News

Mayo 2026

Síntesis de Novedades Fiscales N°09 /2026



Bienvenidos a nuestro Tax News. Esta es una publicación quincenal con la síntesis de aquellas principales novedades en materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social que pueden revestir interés general.

Lo aquí expuesto no implica nuestra opinión profesional sobre los temas tratados.

Cualquier consulta al respecto puede ser efectuada a nuestro grupo de profesionales en impuestos.

## Destacados de la quincena

Provincia de Buenos Aires

Resolución General (A.R.B.A.) 16/2026

Publicación B.O.: 14/05/2026

Actualización del procedimiento de repetición y compensación automática, amplía el procedimiento abreviado en Ingresos Brutos

[Aquí](#)

Decreto (PEN) 315/2026

Publicación B.O.: 04/05/2026

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) – Ley N° 27.802

[Aquí](#)

- [Impuestos Nacionales](#)
- [Impuestos Provinciales](#)
- [Seguridad Social](#)
- [Comercio Exterior](#)

Contactos

Si desea contactarse con alguno de nuestros profesionales ingrese en el siguiente [link](#)

### Información Regional

Si le interesa recibir información a nivel regional sobre Impuestos en relación a FSO, lo invitamos a enviarnos un correo haciendo click [aca](#).

## Impuestos Nacionales

Resolución General (A.R.C.A) 5841/2026

Publicación B.O.: 01/05/2026

Voluntad de compartir información productiva para el “Legajo Único Financiero y Económico”

Habilita a los “Productores” de los productos indicados en el 1° artículo de la Resolución General N° 4.310 (con certificado MiPyME) a compartir determinada información productiva con la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa. Al mismo tiempo estos, podrán manifestar su voluntad de dejar de compartir la información, para lo cual deberán ingresar al mismo servicio “web” y seleccionarán la opción “Dejar de compartir”.

Resolución General (A.R.C.A) 5843/2026

Publicación B.O.: 05/05/2026

Impuesto al Valor Agregado - Reintegro a turistas del exterior

Se establece el procedimiento de adhesión de los comercios al presente régimen, como así también las obligaciones de los comercios, las causales de suspensión del régimen y demás especificaciones.

Resolución General (A.R.C.A) 5847/2026

Publicación B.O.: 15/05/2026

Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias – Vencimientos

Las obligaciones de ingreso de las sumas percibidas y/o del importe correspondiente al impuesto propio devengado de los agentes de liquidación y/o percepción deberán cumplirse excepcionalmente en las fechas que se indican a continuación:

- a) Hechos imponibles perfeccionados entre los días 16 al 22 de mayo de 2026: hasta el 26 de mayo de 2026, inclusive.
- b) Hechos imponibles perfeccionados entre los días 16 al 22 de noviembre de 2026: hasta el 25 de noviembre de 2026, inclusive.
- c) Hechos imponibles perfeccionados entre los días 16 al 22 de diciembre de 2026: hasta el 23 de diciembre de 2026, inclusive.

[Volver a menú principal](#)

## Impuestos Provinciales

Ciudad de Buenos Aires

Resolución (A.G.I.P.) 168/2026

Publicación B.O.: 30/04/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Patentes - Exención para transporte de personas con discapacidad

Se establece el procedimiento, requisitos y demás condiciones, para acceder a la exención del impuesto sobre los ingresos brutos para el servicio de transporte automotor de personas con discapacidad, así como la exención de patente automotor de vehículos afectados a la actividad.

Ciudad de Buenos Aires

Resolución (A.G.I.P.) 173/2026

Publicación B.O.: 30/04/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Información para las Entidades Financieras

Se deja sin efecto a partir del 30/4/2026, la resolución N° 108/2021 de AGIP, que establecía el régimen de información para las entidades financieras que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la base imponible del gravamen.

Ciudad de Buenos Aires

Resolución (A.G.I.P.) 186/2026

Publicación B.O.: 07/05/2026

Procedimiento tributario - Volante Electrónico de Pago (VEP)

Se modifica el régimen operativo del Volante Electrónico de Pago aplicable a deudas tributarias transferidas a cobro judicial, honorarios, costas y gastos. Se redefine quién genera el VEP según se trate de cancelaciones al contado o regularizaciones mediante planes, habilitando en estos últimos casos que también lo haga el contribuyente desde el sistema informático.

Provincia de Buenos Aires

Resolución General (A.R.B.A.) 16/2026

Publicación B.O.: 14/05/2026

Actualización del procedimiento de repetición y compensación automática, amplía el procedimiento abreviado en Ingresos Brutos

Se modifica el procedimiento correspondiente al régimen de demandas de repetición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, estableciéndose que las mismas deberán formalizarse exclusivamente a través de la aplicación informática "Sistema Único de Demanda (SUD)", disponible en el sitio web oficial del organismo.

Asimismo, se amplían las condiciones para acceder al procedimiento abreviado, incorporando controles sistémicos vinculados a la existencia de saldos, la situación fiscal del contribuyente, eventuales fiscalizaciones en curso, procesos concursales, diferencias de ingresos y el grado de cumplimiento en su carácter de agente de recaudación.

Finalmente, se incorporan actualizaciones informáticas que alcanzan a las compensaciones automáticas provenientes de Ingresos Brutos, e incluye a los regímenes de Impuestos Inmobiliario y a los Automotores.

Provincia de Chaco

Resolución general (A.T.P.) 12/2026

Publicación B.O.: 04/05/2026

Procedimiento tributario - Implementación de la Boleta de Deuda Digital

Se implementa la Boleta de Deuda Digital como instrumento emitido y suscripto con firma digital por parte del Administrador General de la Administración Tributaria Provincial, con aptitud suficiente para promover ejecuciones fiscales. Además, se reconoce expresamente su carácter de título ejecutivo, equiparándolo a los instrumentos tradicionales en papel, y se le otorga presunción de autenticidad, integridad, autoría y legitimidad, sin exigir firma ológrafa ni autenticaciones adicionales.

Provincia de Chubut

Resolución (A.R.C.H) 468/2026

Publicación B.O.: 08/05/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor

Se establece que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral deben informar en facturas a consumidores finales el monto aproximado del impuesto, usando una alícuota efectiva promedio del 3.5%. La información es solo para consumidores finales y tiene fines informativos, sin afectar la fiscalización. La implementación será gradual, iniciando con grandes contribuyentes.

Provincia de Entre Ríos

Resolución (A.T.E.R.) 128/2026

Publicación WEB: 28/04/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor

Se reglamenta la adhesión provincial al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor -LEY (E. Ríos) 11232-, disponiendo la obligatoriedad de identificar la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales en los comprobantes fiscales emitidos a consumidores finales.

Provincia de Entre Ríos

Resolución (A.T.E.R.) 129/2026

Publicación B.O.: 05/05/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Codificador de Actividades NAES-ATER

Se actualizan los montos mínimos para retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La retención será obligatoria a partir de facturas iguales o mayores a \$90.000 (antes \$70.000). La percepción no será obligatoria si el importe es igual o inferior a \$2.400 (antes \$1.800).

Provincia de Jujuy

Ley (D.G.R.) 6500

Publicación B.O.: 30/04/2026

Régimen de Fomento a las Grandes Inversiones de la Provincia de Jujuy

Se crea el Régimen de Fomento a las Grandes Inversiones (FOGIN), destinado a proyectos en sectores considerados estratégicos, que prevé estabilidad fiscal sobre Ingresos Brutos y Sellos por hasta 10 años, prorrogables, junto con reducciones o exenciones de Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario, reintegros de inversión y de contribuciones patronales, y exclusión de regímenes de recaudación.

Al respecto destacamos que:

- El total de beneficios no puede superar el 30% de la inversión efectivamente ejecutada.
- Se imponen obligaciones de constitución del domicilio en la provincia, empleo provincial, contratación mínima de proveedores locales, planes de compras y reportes anuales de cumplimiento, bajo un esquema de control y sanciones que puede derivar en la pérdida de los beneficios.
- La Autoridad de Aplicación evalúa, otorga y fiscaliza los proyectos, con apoyo de una Unidad Ejecutora Técnica y una Ventanilla Única.

Provincia de La Pampa

Resolución general (D.G.R.) 07/2026

Publicación B.O.: 30/04/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de recaudación e información para contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral

Se actualiza el régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias estableciendo que no se encuentran alcanzadas las transferencias entre cuentas de un mismo titular, incluyendo aquellas que provengan de cuentas de pago (CVU), siempre que no se utilicen cheques.

Provincia de La Pampa

Resolución general (D.G.R.) 08/2026

Publicación B.O.: 30/04/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Incorporación de contribuyentes del Convenio Multilateral al Registro Único Tributario - Padrón Federal

Se incorpora a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Convenio Multilateral al "Registro Único Tributario - Padrón Federal". Se establece que deben cumplir con la inscripción, modificaciones y ceses a través del sistema registral en línea, usando CUIT y Clave Fiscal. La información declarada tendrá carácter de declaración jurada y será vinculante para la DGR, con el objetivo de mejorar la transparencia, eficiencia y simplificación administrativa.

Provincia de La Pampa

Resolución general (D.G.R.) 09/2026

Publicación B.O.: 30/04/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Domicilio Fiscal Electrónico Federal

Se establece el uso obligatorio del sistema informático "Domicilio Fiscal Electrónico Federal" para notificaciones seguras y personalizadas a contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Convenio Multilateral que no tengan habilitado el Domicilio Fiscal Electrónico según el Código Fiscal.

Este sistema no reemplaza la obligación del domicilio fiscal electrónico general, y regula la forma y plazos para cumplir deberes formales.

Provincia de Misiones

Resolución (M.H.F.O.S.P.) 329/2026

Publicación B.O.: 05/05/2026

Suspensión parcial y temporaria del pago a cuenta de Ingresos Brutos en controles fiscales en ruta

Se implementa un régimen especial, excepcional y temporario que suspende parcialmente la aplicación del régimen de pago a cuenta de Ingresos Brutos.

Señalamos que, la suspensión alcanza a determinados artículos de la RG 56/2007 y se limita a contribuyentes que, en el ejercicio fiscal anterior, no superen un tope de anticipos ingresados, fijado en \$10.000.000.

También se prevé un tratamiento específico para nuevos contribuyentes y para situaciones detectadas en controles fiscales.

Provincia de Misiones

Resolución (M.H.F.O.S.P.) 359/2026

Publicación B.O.: 11/05/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Bonificación excepcional para servicios profesionales

Se prorroga hasta diciembre de 2026 la bonificación excepcional del 30% en alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para actividades profesionales, y la suspensión del artículo 9 de la Resolución General 18/2010 (autorretención). Estas medidas buscan apoyar a profesionales en el contexto económico actual y continúan sujetas a requisitos vigentes.

Provincia de Río Negro

Resolución (A.R.T.) 282/2026

Publicación B.O.: 07/05/2026

Procedimiento tributario - Graduación de multa por infracción a los deberes formales

Se actualiza la graduación de multas por infracciones a deberes formales en tributos provinciales, y se modifican montos mínimos y máximos según riesgo fiscal y tamaño del contribuyente, derogando la Resolución 354/2025. Asimismo, se establecen multas diferenciadas para incumplimientos como falta de presentación de declaraciones, cambios no comunicados, y no facilitar fiscalizaciones, aplicando sanciones mayores en casos de reincidencia.

Provincia de Salta

Resolución general (D.G.R.) 05/2026

Publicación B.O.: 06/05/2026

Impuesto a las Actividades Económicas - Prórroga de vigencia de las constancias de exención (F-600 o F-601)

Se dispone la prórroga de la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el período fiscal 2025, a fin de que continúen siendo válidas para acreditar la no sujeción a regímenes de retención y/o percepción en el Impuesto a las Actividades Económicas.

La medida extiende el plazo hasta el 31 de julio de 2026, evitando la pérdida de efectos de dichas constancias mientras se tramitan las correspondientes al período 2026.

Provincia de Santa Cruz

Decreto (P.E.P.) 453/2026

Publicación B.O.: 08/05/2026

Declaración de la Emergencia Comercial, Industrial y Pyme en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz

Se declara la Emergencia Comercial, Industrial y Pyme en Santa Cruz hasta el 31/12/2026, reglamentando la Ley 3996. Se establecen requisitos para acceder a beneficios, se suspenden ejecuciones fiscales sin embargos, y se regulan planes de regularización y diferimiento de pagos. Se facultan líneas de crédito, definen la emisión de constancias para empresas en emergencia, y se crea una Comisión de Seguimiento para supervisar la implementación y resultados del régimen.

Provincia de Santa Fe

Resolución (M.E.) 85/2026

Publicación B.O.: 06/05/2026

Procedimiento tributario - Tasas de interés resarcitorio

Se establecen nuevas tasas de interés aplicables a las deudas tributarias provinciales, tanto en sede administrativa como judicial, y se redefinen los intereses correspondientes a los convenios de pago. Se fijan porcentajes mensuales diferenciados según el tipo de deuda y la cantidad de cuotas del plan, reemplazando los valores vigentes hasta el momento.

Provincia de Santa Fe

Resolución general (A.P.I.) 79/2026

Publicación WEB: 11/05/2026

Reglamentación del plan especial de regularización de deuda

Se reglamenta el Plan Especial de Regularización de Deuda, estableciendo requisitos, modalidades de adhesión y operatoria informática para generar planes por cada concepto tributario, fijando que se consideran formalizados con el pago de la primera cuota y que las restantes se cancelan por débito directo.

Además, se regulan vencimientos, intentos de débito y aplicación de intereses ante incumplimientos.

Provincia de Santa Fe

Resolución general (A.P.I.) 91/2026

Publicación B.O.: 11/05/2026

Plan de facilidades de pago para los tributos, sus intereses y multas

Se establece un Plan Especial de Facilidades de Pago para deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 2026 de ingresos brutos, inmobiliario, sellos, patente única e instituto becario, incluyendo intereses y multas.

El régimen fija distintas alternativas de planes con tasas mensuales diferenciales según la situación patrimonial, el nivel de ingresos y el grado de cumplimiento fiscal del contribuyente, contemplando

incluso una opción sin interés para prestadores de servicios de salud y asistencia a personas con discapacidad.

Provincia de Tierra del Fuego  
Resolución general (A.R.E.F.) 294/2026  
Publicación B.O.: 06/05/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Portal Federal Tributario - Domicilio Fiscal Electrónico Federal

Se adhiere al "Portal Federal Tributario" y al "Domicilio Fiscal Electrónico Federal" (DFEF) para notificaciones y comunicaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto para contribuyentes del Convenio Multilateral como locales. Se establece la obligatoriedad de habilitar el servicio antes del 30/06/2026, con validez legal de las notificaciones electrónicas y sanciones por incumplimiento.

Provincia de Tucumán  
Decreto (P.E.P.) 884-3/2026  
Publicación B.O.: 29/04/2026

Prórroga del plazo para regularizar incumplimientos y mantener beneficios fiscales del sector industrial

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 la vigencia de los mecanismos de regularización para contribuyentes del sector manufacturero -D. (Tucumán) 139-3/2026-, que permite que aquellas empresas que hayan incurrido en incumplimientos ya sean formales o materiales, puedan conservar los beneficios otorgados originalmente por el esquema de promoción industrial sin que operen las caducidades previstas.

Provincia de Tucumán  
Decreto (P.E.P.) 915/2026  
Publicación B.O.: 31/03/2026

Procedimiento tributario - Régimen de Regularización de Deudas Fiscales

Se prorroga hasta el 29 de mayo de 2026 el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales del Decreto 1243/2021, con actualizaciones en fechas, condiciones y beneficios. Incluye reducción de intereses y multas, exclusiones específicas, y facilidades de pago. Se establecen condiciones para la remisión de sanciones y clausuras, y se regulan honorarios profesionales en juicios fiscales, buscando facilitar la regularización tributaria y aliviar la carga fiscal.

---

Provincia de Tucumán  
Decreto (P.E.P.) 916-3/2026  
Publicación B.O.: 06/05/2026  
Ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 30 de abril de 2026 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1° de mayo de 2026.

[Volver a menú principal](#)

## Seguridad Social

Decreto (PEN) 315/2026

Publicación B.O.: 04/05/2026

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) – Ley N° 27.802

Mediante el Decreto (PEN) N° 315/2026, reglamentó el Título XX de la Ley N° 27.802, estableciendo precisiones clave para la aplicación del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), orientado a promover el empleo registrado en el sector privado mediante la reducción de contribuciones patronales.

En este sentido, se establecen los siguientes lineamientos del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL):

- **Período de nuevas incorporaciones:** El beneficio alcanza a las relaciones laborales que se inicien y se registren ante ARCA entre el 1° de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, inclusive.
- **Empleadores comprendidos:** aquellos que hubieran adquirido el carácter de empleador inscripto ante ARCA, a partir del 10 de diciembre de 2025, inclusive, podrán incluir relaciones laborales en el Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) siempre que se reúnan las condiciones y requisitos exigibles por dicho régimen, hasta un máximo del 80 % de su nómina de trabajadores.
- **Trabajadores comprendidos:** Los trabajadores que, habiendo estado adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes con carácter previo al mes de alta de la relación laboral, no hayan contado con una relación laboral registrada en el sector privado al 10 de diciembre de 2025 o no hayan ejercido actividades bajo relación de dependencia en el sector privado en los últimos 6 meses anteriores al de alta de la relación laboral.
- **Alcance del beneficio:** El beneficio del RIFL implica la reducción de las contribuciones patronales del art. 19 de la Ley 27.541 (18% o 20,4%, según corresponda) al 5%, durante los primeros 48 meses desde el alta laboral. Se aplicarán alícuotas reducidas conforme el art. 159 de la Ley 27.802, a saber: 2 % con destino a SIPA, Fondo Nacional de Empleo y Asignaciones Familiares y 3 % con destino al INSSJP (PAMI). ARCA establecerá el procedimiento de liquidación e ingreso de tales contribuciones.
- **Limitación:** La reducción de contribuciones patronales prevista en el artículo 76 de la Ley N° 27.802 (reducción producto de la aplicación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL)) no procederá respecto de las relaciones laborales incluidas en el RIFL, mientras este les resulte aplicable.

Para más información, por favor referirse a nuestro Tax Alert de fecha 04/05/2026.

Resolución (ANSES) 110/2026

Publicación en el B.O.: 04/05/2026

Nuevos importes de las bases imponibles mínima y máxima a la Seguridad Social.

Se establecen los nuevos importes de las bases imponibles mínima y máxima a la seguridad social, los haberes jubilatorios y otras prestaciones previsionales que rigen a partir del mes de mayo de 2026.

- ▶ Haber mínimo garantizado: \$ 393.174,10.
- ▶ Haber máximo: \$ 2.645.689,38.
- ▶ Base imponible mínima: \$ 132.420,94.
- ▶ Base imponible máxima: \$ 4.303.619,01.
- ▶ Prestación Básica Universal (PBU): \$ 179.859,20
- ▶ Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 314.539,28.

Finalmente, se dispone que las remuneraciones de los trabajadores que cesaren en la actividad a partir del 30 de abril de 2026 o los que continúen en actividad y soliciten la prestación a partir del 1° de mayo de 2026, se actualizarán según los índices de actualización aprobados por la Subsecretaría de Seguridad Social en la Disposición N° 2 contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la referida Disposición.

Vigencia: 04/05/2026

Resolución (ANSES) 111/2026

Publicación B.O.: 04/05/2026

Actualización en los montos y límites de ingresos al Régimen de Asignaciones Familiares.

Mediante la Resolución (ANSES) N° 111/2026, se actualizan los montos y los límites de ingresos del Régimen de Asignaciones Familiares, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 24.714, con vigencia a partir del mes de mayo de 2026.

En particular, la norma dispone que:

- Se incrementan en un 3,38% los montos de las asignaciones familiares (Asignación por Hijo, Prenatal, AUH, Asignación por Embarazo y demás prestaciones alcanzadas), en línea con la movilidad mensual establecida por la normativa vigente.
- Se actualizan los límites y rangos de ingresos del Grupo Familiar (IGF) que determinan el acceso y el valor de las asignaciones.
- El tope máximo de ingresos del Grupo Familiar se fija en \$5.792.488.
- Se establece un tope individual excluyente, disponiendo que si alguno de los integrantes del grupo familiar percibe ingresos superiores a \$2.896.244, el grupo quedará excluido del derecho a percibir asignaciones familiares, aun cuando el ingreso total del grupo no supere el límite general.

Vigencia: 04/05/2026

Resolución General (ARCA) 5.844/2026

Publicación B.O.: 06/05/2026

Aspectos operativos para la aplicación del RIFL

Mediante la Resolución General (ARCA) N° 5.844/2026, ARCA establece ciertos aspectos operativos para la aplicación del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) previsto en la Ley N° 27.802 y reglamentado por el Decreto (PEN) N° 315/2026.

El régimen alcanza a empleadores del sector privado comprendidos en el artículo 156 de la Ley N° 27.802, resultando aplicable respecto de nuevas incorporaciones realizadas entre el 1° de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027 ambas fechas inclusive, en tanto dicho trabajador:

- No haya contado con una relación laboral registrada al 10 de diciembre de 2025; o
- Previo al mes de alta laboral, hubiera estado desempleado en los últimos 6 meses; o
- Hubiera estado inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes; o
- Su último empleo haya sido bajo relación de dependencia en el sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (respecto de los cuales, el Decreto N° 315/2026 aclaró que se entenderá por sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a aquel definido en los términos del artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y/o en las respectivas normas dictadas por las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las municipalidades, según corresponda.

No podrán incluirse trabajadores reincorporados dentro de los 12 meses posteriores a su desvinculación con el mismo empleador.

El beneficio del RIFL implica la reducción de las contribuciones patronales del art. 19 de la Ley 27.541 (18% o 20,4%, según corresponda) al 5%, durante los primeros 48 meses desde el alta laboral.

En tal sentido, las alícuotas reducidas de contribuciones patronales, se distribuirán entre los distintos subsistemas de la seguridad social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de empleador	SIPA	AAFF	FNE	INSSJP	TOTAL
Ley 27.541 art. 19 inc. A	1,31%	0,57%	0,12%	3,00%	5,00%
Ley 27.541 art. 19 inc. B	1,31%	0,57%	0,12%	3,00%	5,00%

Para ello, la opción por el régimen se materializa mediante la registración del trabajador en "Simplificación Registral", debiendo utilizarse el código de modalidad de contratación "710 - Régimen de Incentivo para la Formalización Laboral - Ley 27.802".

El beneficio de reducción de alícuotas se aplica a partir del período fiscal correspondiente al inicio de la nueva relación laboral y en los 47 períodos fiscales siguientes, en tanto se mantenga vigente la citada relación laboral.

La determinación e ingreso de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social se efectúa a través del sistema "Declaración en línea", debiendo utilizarse el código de modalidad de contratación 710 independientemente de la jornada laboral.

Finalmente, quedan excluidos del beneficio los empleadores que:

- Se encuentren en el REPSAL, durante el período en que permanezcan en él.
- Incurran en prácticas abusivas, tales como sustitución de personal o el cese como empleador y la constitución de una nueva figura como tal, con el objeto de acceder al régimen, ya sea a través de estas o distintas personas humanas o jurídicas.

No obstante, el incumplimiento de las condiciones o la verificación de causales de exclusión producirá la pérdida del beneficio. En tal caso, el empleador deberá: rectificar las declaraciones juradas, ingresar las diferencias de contribuciones y abonar intereses y multas correspondientes

Por último, estas disposiciones entran en vigor desde el día de la fecha (6 de mayo de 2026) y resultan aplicables en lo que respecta a las Declaraciones Juradas de Cargas Sociales (F.931) desde el período mayo 2026 en adelante.

Aquellas altas de trabajadores registradas en "Simplificación Registral", entre el 1° de mayo y el 6 de mayo, se podrán rectificar -en caso de cumplir con las pautas y requisitos establecidos- habilitando el código de modalidad de contratación antes señalado.

Para más información, por favor referirse a nuestro Tax Alert de fecha 06/05/2026.

Resolución (MTGP) 1369/2026

Publicación B.O.: 08/05/2026

Suspensión la recepción de trámites vinculados a la rúbrica del libro especial de sueldos y jornales.

Se ha publicado la Resolución N° 1369/2026 junto con la Disposición N° 160/2026 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. En dichas normativas se dispone la suspensión de la recepción de trámites relacionados con la rúbrica del libro especial de sueldos y jornales, conforme al artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, para los períodos devengados a partir de abril de 2026.

Esta medida permanecerá vigente hasta tanto se definan los mecanismos para articular ambos sistemas y se elabore un informe jurídico integral que analice la normativa vigente y proponga lineamientos para la continuidad del sistema en la Provincia de Buenos Aires.

Vigencia: 08/05/2026

[Volver a menú principal](#)

---

Comercio Exterior

No hay novedades para esta quincena.

[Volver a menú principal](#)

## Contactos

### Socios

Santiago Ackermann	4318-1760	<a href="mailto:santiago.e.ackermann@ar.ey.com">santiago.e.ackermann@ar.ey.com</a>
Ariel Becher	4318-1600	<a href="mailto:ariel.becher@ar.ey.com">ariel.becher@ar.ey.com</a>
Pablo Belaich	4510-2274	<a href="mailto:pablo.belaich@ar.ey.com">pablo.belaich@ar.ey.com</a>
Carlos Casanovas (*)	4318-1737	<a href="mailto:carlos.casanovas@ar.ey.com">carlos.casanovas@ar.ey.com</a>
Sergio Caveggia	4515-2651	<a href="mailto:sergio.caveggia@ar.ey.com">sergio.caveggia@ar.ey.com</a>
Gustavo Consoli	4318-1760	<a href="mailto:gustavo.consoli@ar.ey.com">gustavo.consoli@ar.ey.com</a>
Daniel Dasso	4318-1737	<a href="mailto:daniel.dasso@ar.ey.com">daniel.dasso@ar.ey.com</a>
Silvia De Vivo	4318-1737	<a href="mailto:silvia.de-vivo@ar.ey.com">silvia.de-vivo@ar.ey.com</a>
Jorge Garnier	4318-1770	<a href="mailto:jorge.garnier@ar.ey.com">jorge.garnier@ar.ey.com</a>
Esteban Kacanas	4318-1600	<a href="mailto:esteban.kacanas@ar.ey.com">esteban.kacanas@ar.ey.com</a>
Jorge Lapenta	4318-1600	<a href="mailto:jorge.lapenta@ar.ey.com">jorge.lapenta@ar.ey.com</a>
Horacio López	4318-1734	<a href="mailto:horacio.lopez@ar.ey.com">horacio.lopez@ar.ey.com</a>
Elizabet Lozada	4510-1734	<a href="mailto:elizabet.lozada@ar.ey.com">elizabet.lozada@ar.ey.com</a>
Christian Micieli	4318-1770	<a href="mailto:christian.micieli@ar.ey.com">christian.micieli@ar.ey.com</a>
Juan Pablo Mizutani	4318-1760	<a href="mailto:juanpablo.mizutani@ar.ey.com">juanpablo.mizutani@ar.ey.com</a>
Fernando Montes	4318-1760	<a href="mailto:fernando.montes@ar.ey.com">fernando.montes@ar.ey.com</a>
Silvana Morano	4318-1770	<a href="mailto:silvana.morano@ar.ey.com">silvana.morano@ar.ey.com</a>
Diego Riesco	4318-1734	<a href="mailto:diego.riesco@ar.ey.com">diego.riesco@ar.ey.com</a>
Javier Sabin	4510-1760	<a href="mailto:javier.sabin@ar.ey.com">javier.sabin@ar.ey.com</a>
Gustavo Scravaglieri	4318-1600	<a href="mailto:gustavo.scravaglieri@ar.ey.com">gustavo.scravaglieri@ar.ey.com</a>

(\*) Tax Managing Partner  
Latin America Region

[Volver a menú principal](#)

## Directores

Pablo Baroffio	4510-2271	<a href="mailto:pablo.baroffio@ar.ey.com">pablo.baroffio@ar.ey.com</a>
Pablo Bisogno	4318 1775	<a href="mailto:pablo.bisogno@ar.ey.com">pablo.bisogno@ar.ey.com</a>
Flavia Cimalando	4318-1597	<a href="mailto:flavia.cimalando@ar.ey.com">flavia.cimalando@ar.ey.com</a>
Valeria Dworski	4318-1623	<a href="mailto:valeria.dworski@ar.ey.com">valeria.dworski@ar.ey.com</a>
Sabrina Genoud	4318-1631	<a href="mailto:sabrina.genoud@ar.ey.com">sabrina.genoud@ar.ey.com</a>
Marina Kulik	4510-2350	<a href="mailto:marina.kulik@ar.ey.com">marina.kulik@ar.ey.com</a>
Sabrina Maiorano	4318-1600	<a href="mailto:sabrina.maiorano@ar.ey.com">sabrina.maiorano@ar.ey.com</a>
Leandro Navatta	4318-1600	<a href="mailto:leandro.navatta@ar.ey.com">leandro.navatta@ar.ey.com</a>
Daniel Oliveri	4318-1734	<a href="mailto:daniel.oliveri@ar.ey.com">daniel.oliveri@ar.ey.com</a>
Juan Ignacio Pernin	4318-1676	<a href="mailto:juan.pernin@ar.ey.com">juan.pernin@ar.ey.com</a>
Diego Prieto	4318-1735	<a href="mailto:diego.prieto@ar.ey.com">diego.prieto@ar.ey.com</a>
Mariano Rodriguez Morán	4318-1696	<a href="mailto:mariano.rodriguez-moran@ar.ey.com">mariano.rodriguez-moran@ar.ey.com</a>
Manuel Val Lema	4318-1734	<a href="mailto:manuel.vallema@ar.ey.com">manuel.vallema@ar.ey.com</a>

[Volver a menú principal](#)

## Senior Managers

Ezequiel Banegas	4510-7152	<a href="mailto:ezequiel.banegas@ar.ey.com">ezequiel.banegas@ar.ey.com</a>
Mario Buontempo	4318-1600	<a href="mailto:mario.buontempo@ar.ey.com">mario.buontempo@ar.ey.com</a>
Sebastian Alejandro Calciati	4318-1665	<a href="mailto:sebastian.calciati@ar.ey.com">sebastian.calciati@ar.ey.com</a>
Laura Escande	4875-4720	<a href="mailto:laura.escande@ar.ey.com">laura.escande@ar.ey.com</a>
María José Estruga	4875-4849	<a href="mailto:maria.j.estruga@ar.ey.com">maria.j.estruga@ar.ey.com</a>
Sabrina Fernandez	4515-2626	<a href="mailto:sabrina.s.fernandez@ar.ey.com">sabrina.s.fernandez@ar.ey.com</a>
Jimena Rocio E. Garcia	4875-4846	<a href="mailto:jimena.garcia@ar.ey.com">jimena.garcia@ar.ey.com</a>
Maria Celeste Garcia	4318-1600	<a href="mailto:maria.c.garcia@ar.ey.com">maria.c.garcia@ar.ey.com</a>
Mauricio Garcia Flea	4318-1600	<a href="mailto:mauricio.h.garcia@ar.ey.com">mauricio.h.garcia@ar.ey.com</a>
Marcelo Gros	4318-1667	<a href="mailto:marcelo.gros@ar.ey.com">marcelo.gros@ar.ey.com</a>
Noelia Iorcansky	4875-4795	<a href="mailto:noelia.lorcansky@ar.ey.com">noelia.lorcansky@ar.ey.com</a>
Valeria Kissling	4318-1668	<a href="mailto:valeria.kissling@ar.ey.com">valeria.kissling@ar.ey.com</a>
Ana Lampasona	4318-1755	<a href="mailto:ana.lampasona@ar.ey.com">ana.lampasona@ar.ey.com</a>
Alejo Lomazzi	4515-2606	<a href="mailto:alejo.lomazzi@ar.ey.com">alejo.lomazzi@ar.ey.com</a>
Rodrigo Juan J. Mazzuchi	4518-2589	<a href="mailto:rodrigo.j.mazzuchi@ar.ey.com">rodrigo.j.mazzuchi@ar.ey.com</a>
Darío Hernán Mojsiejczuk	4318-1600	<a href="mailto:dario.mojsiejczuk@ar.ey.com">dario.mojsiejczuk@ar.ey.com</a>
Ignacio Mutto	4318-1600	<a href="mailto:ignacio.mutto@ar.ey.com">ignacio.mutto@ar.ey.com</a>
Melina Oyhenart	4318-1600	<a href="mailto:melina.oyhenart@ar.ey.com">melina.oyhenart@ar.ey.com</a>
Maria Florencia Panichella	4510-2267	<a href="mailto:maria-florencia.panichella@ar.ey.com">maria-florencia.panichella@ar.ey.com</a>
Mario Puglisi	4318-1600	<a href="mailto:mario.v.puglisi@ar.ey.com">mario.v.puglisi@ar.ey.com</a>
Anabel Ragno	4875-4842	<a href="mailto:anabel.ragno@ar.ey.com">anabel.ragno@ar.ey.com</a>
Maria Florencia Ranieri	4875-4723	<a href="mailto:maria-florencia.ranieri@ar.ey.com">maria-florencia.ranieri@ar.ey.com</a>
Maria Luisa Rodriguez Caeiro	4510-2313	<a href="mailto:maria.rodriguez-caeiro@ar.ey.com">maria.rodriguez-caeiro@ar.ey.com</a>

[Volver a menú principal](#)

## Gerentes

Jose Julian Basualdo	4318-1600	<a href="mailto:jose.j.basualdo@ar.ey.com">jose.j.basualdo@ar.ey.com</a>
Yanina Melany Bernichan	4875-4735	<a href="mailto:yanina.bernichan@ar.ey.com">yanina.bernichan@ar.ey.com</a>
Federico Bustos	4318-1600	<a href="mailto:federico.bustos@ar.ey.com">federico.bustos@ar.ey.com</a>
Mariel bustos	4318-1600	<a href="mailto:mariel.i.bustos@ar.ey.com">mariel.i.bustos@ar.ey.com</a>
Mariela Soledad Caffieri	4318-1600	<a href="mailto:mariela.caffieri@ar.ey.com">mariela.caffieri@ar.ey.com</a>
Juan Francisco Capdevila	4515-2604	<a href="mailto:juan.f.capdevila@ar.ey.com">juan.f.capdevila@ar.ey.com</a>
Romina Castro	4318-1600	<a href="mailto:romina.castro@ar.ey.com">romina.castro@ar.ey.com</a>
Melania Belén Cerolini	4318-1600	<a href="mailto:melania.cerolini@ar.ey.com">melania.cerolini@ar.ey.com</a>
Mayra A Celentano Perez	4318-1600	<a href="mailto:mayra.celentano@ar.ey.com">mayra.celentano@ar.ey.com</a>
Rocio Belén Curti	4318-1600	<a href="mailto:rocio.b.curti@ar.ey.com">rocio.b.curti@ar.ey.com</a>
Damaris De La Fuente	4318-1600	<a href="mailto:damaris.de.la.fuente@ar.ey.com">damaris.de.la.fuente@ar.ey.com</a>
Maria Fernandez	4318-1600	<a href="mailto:maria.fernandez@ar.ey.com">maria.fernandez@ar.ey.com</a>
María Paula Folmer	4318-1638	<a href="mailto:maria.folmer@ar.ey.com">maria.folmer@ar.ey.com</a>
Nicolas Francioni	4318-1600	<a href="mailto:nicolas.francioni@ar.ey.com">nicolas.francioni@ar.ey.com</a>
Maria Paula Keller	4318-1600	<a href="mailto:maria.p.keller@ar.ey.com">maria.p.keller@ar.ey.com</a>
Marina Larsen	4318-1600	<a href="mailto:marina.larsen@ar.ey.com">marina.larsen@ar.ey.com</a>
Paula Mandrafina	4318-1096	<a href="mailto:paula.mandrafina@ar.ey.com">paula.mandrafina@ar.ey.com</a>
Yamila Massini	4318-1600	<a href="mailto:yamila.massini@ar.ey.com">yamila.massini@ar.ey.com</a>
Mariano Nalvanti	4318-1600	<a href="mailto:mariano.nalvanti@ar.ey.com">mariano.nalvanti@ar.ey.com</a>
Adolfo Opazo	4318-1600	<a href="mailto:adolfo.opazo@ar.ey.com">adolfo.opazo@ar.ey.com</a>
Mariela Paola Peluso	4318-1600	<a href="mailto:mariela.p.peluso@ar.ey.com">mariela.p.peluso@ar.ey.com</a>
Pablo Nicolas Retamar	4318-1600	<a href="mailto:pablo.n.retamar@ar.ey.com">pablo.n.retamar@ar.ey.com</a>
Maria Laura Rojas	4318-1600	<a href="mailto:maria.l.rojas@ar.ey.com">maria.l.rojas@ar.ey.com</a>
Mónica Rivero	4318-1600	<a href="mailto:monica.s.rivero@ar.ey.com">monica.s.rivero@ar.ey.com</a>
Daniela Romeros	4318-1600	<a href="mailto:daniela.romeros@ar.ey.com">daniela.romeros@ar.ey.com</a>
Martín Sebastian Sagreras	4318-1600	<a href="mailto:martin.s.sagreras@ar.ey.com">martin.s.sagreras@ar.ey.com</a>
Gian Scigliano	4318-1600	<a href="mailto:gian.p.scigliano@ar.ey.com">gian.p.scigliano@ar.ey.com</a>
Natalia Sofia Troccaioli	4318-1600	<a href="mailto:natalia.s.troccaioli@ar.ey.com">natalia.s.troccaioli@ar.ey.com</a>
Natalia Tunno	4318-1600	<a href="mailto:natalia.tunno@ar.ey.com">natalia.tunno@ar.ey.com</a>
Elsa Vidal	4318-1600	<a href="mailto:elsa.vidal@ar.ey.com">elsa.vidal@ar.ey.com</a>
Jimena Vieyra	4318-1600	<a href="mailto:jimena.vieyra@ar.ey.com">jimena.vieyra@ar.ey.com</a>
Laila Nicole Yu	4318-1600	<a href="mailto:laila.yu@ar.ey.com">laila.yu@ar.ey.com</a>

[Volver a menú principal](#)

**EY | Shape the future with confidence**

© 2025 EY. Todos los derechos reservados.

EY hace referencia a la organización global y puede hacer referencia a una o más de las firmas miembro de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, una empresa del Reino Unido limitada por garantía, no presta servicios a los clientes. La información sobre cómo EY recopila y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas según la legislación de protección de datos están disponibles en [ey.com/privacy](https://ey.com/privacy).  
[www.er.com/argentina](https://www.er.com/argentina)